

en la escuela politécnica en la Universidad, manifestando q
 el país no estaba todavía en el grado de progreso necesar
 rio p^o establecer estas escuelas: q^o era sabido q^o los abenueos
 no diembraban la de Francia, no considerando á los franceses
 bastante adelantados p^o tenerlas. — Votado el artículo, segun
 bó — Concluida la aprobación del proyecto, el Sr. Lazo apo
 yado p^o el Sr. ~~...~~, propuso q^o se declare vigente el reglame
 nto de las instrucción pública, hasta q^o se supiera otro: q^o
 sin embargo de ser muy imperfecto, era necesario; i sobre
 todo era preciso decidir algo sobre algunos estudiantes q^o
 habían dado sus grados de licenciado, i no podían obtener la
 investidura de abogado p^o falta de persona ley vigente sobre
 la materia. — Votada esta moción, se aprobó p^o colocarse co
 mo último artículo del proyecto. — Con lo cual, i siendo pa
 sada la hora, se levantó la sesión.

Victor Lazo
 Secretario

Sesión del 20 de Agosto por la noche.

Asistieron los Sres. Vicepresidente, Primitivo (Pablo), Juan
 Vespillo, Flores, Sobar, Acasabi, Ponce, Salazar, Primitivo
 (Pedro José), Espigarron, ~~...~~, Carreras, Yanes, Nolasco,
 Muñoz, Santisteban, Menéndez, Lizaraburu, Torres, Herre
 ra i Saboleta. — Después de leída i aprobada el acta de la se
 sión extraordinaria anterior, el Sr. Santisteban expuso las ra
 zones q^o tenía p^o separar de la Sr. Convención p^o su salud que
 se acordó; i consultada la Cámara, concedió la licencia q^o
 pidió dicho Sr. — En seguida se pusieron en discusión los
 últimos artículos de la ley de gastos, desde el q^o anterior
 al Poder Ejecutivo p^o reducir el número de empleados i ha
 cer otras economías en los gastos públicos; el Sr. Primitivo
 (Pedro José), apoyado p^o el Sr. Zambrano, propuso q^o se auto
 rize también al Poder Ejecutivo p^o reducir los sueldos

de los empleados, si lo tuviera en su conveniencia. Puesta en
discusion, el Sr. Ugarrillas dijo: q. si se aprobara esta proposi-
cion habria sido inutil todo el trabajo de la H. Convencion
en discutir la lei de gastos señalando las dotacio-
nes de cada empleado, y dejar despojar al arbitrio del
Poder Ejecutivo el reducirlos: q. si se han cometido los excesos,
han debido reducirse a lo justo al dictarse
la lei misma. — El Sr. Pedro José Pontamante, manifi-
esta q. habiéndose visto q. habia un deficit considerable,
de p. la diferencia entre un exeso mayor q. el ingreso,
era indispensable dejar al Poder Ejecutivo alguna auto-
rizacion p. poder llevar a efecto la H. Convencion (Pablo)
y Salazar, demostraron q. la mision era inconstitucional
p. ser atribucion propia y exclusiva de las cámaras
legislativas en sus suplenes destinos y determinar sus
dotaciones: se leyó la 6.ª atribucion del Poder Legislativo, y
se manifestó q. la H. Convencion no podia delegarla. —
El Sr. Nobsa combatió tambien la mision p. su inconstitu-
cion y p. q. destruyera completamente la lei; y el Sr. Pon-
tamante (Pedro José) la votó con el consentimiento de la H.
Convencion. — Puesta en discusion el artículo, el Sr. Pon-
tamante (Pablo) demostró q. era igualmente contrario a la
lei fundamental: leyó la 6.ª atribucion del artículo 3.º y según
del Congreso funcionando en cámaras separadas, facultad
indelegable. — Continuando la discusion, el Sr. Ariasbi-
quido q. se suspenda la discusion del proyecto sobre gastos.
Disputada la suspension, se pasa en tercera discusion el pro-
yecto sobre autorizar al Poder Ejecutivo p. reformar la lei de
aduanas. Se aprobó la primera base del artículo 1.º; y en la
segunda, el Sr. Muñoz explicó, en calidad de individuo de
la comision, q. habia conferenciado con el Presidente de la
Republica, q. el sentido de esta base era permitir no hacer
alteracion ninguna en los derechos señalados actualmen-
te a los artículos de primera necesidad: 2.º q. en los de
comercio general, q. no sean de primera necesidad, cubran
hasta el quince p. ciento, y en los de lujo hasta el veinte-
cinco por ciento. — El Sr. Suarez, manifestando la necesi-
dad de eximir de derechos a las materias alimenticias

q. se consumen en el literal, propuso con apoyo del Sr. San-
 tisteban, q. no paguen otro derecho q. el de giro. — El Sr.
 Carrasco indicó q. las viñas desearian de pagar derechos
 segun esta proposicion, asi como el arroz, i sufririan una ba-
 ja considerable los derechos de aduana, p. la gran cantidad
 de este artículo q. se introduce; con este motivo, el Sr. Suarez
 modificó su proposicion en el sentido de q. no pase del do-
 ce p. ciento los derechos sobre los vinos, exceptuando las
 deinas q. podrian ser gravadas con mayor derechos q. el q. actual-
 mente satisfacen. Votada en este estado la proposicion, fué ap-
 probada. Puesta en discusion la base tercera sobre el alza
 de derechos a los licores, el Sr. Larrañaga dijo: que la subida
 hecha p. el decreto del Gobierno interior, sin un plazo previo p.
 el comercio, se habia hecho como p. sorpresa, i q. era preju-
 dicial al comercio, i aun inconstitucional. — El Sr. Merino in-
 dicó las modificaciones propuestas p. la comision en es-
 ta base, exceptuando el alza al doble de los derechos q. pagaban,
 segun la Tarifa, los aguardientes i bebidas alcoholicas in-
 gánola respecto de los vinos i bebidas fermentadas; p. que-
 ra esta reforma como mocion, con apoyo del Sr. Suarez, se
 votó p. partes i fué aprobada. — En la base cuarta sobre
 derechos a la cascavilla, caucho i orochilla, el Sr. Larrañaga
 con apoyo del Sr. Aguilas propuso: que se rebaje los de-
 rechos de exportacion sobre la cascavilla a cuatro reales, i
 q. se rebaja el derecho sea menor despues de ocasionadas
 i q. el presente derecho comience a regir el 1.º de Enero de
 1870. — Largamente debatida esta mocion, se aprobó en
 primera parte, i fueron negadas las dos siguientes. — En se-
 guida el Sr. Suarez propuso, con apoyo del Sr. Carrasco,
 que el de caucho tenga un peso de derechos de exportacion,
 i el de orochilla cuatro reales. Debatida esta mocion i vota-
 da p. partes, fué negada la primera i aprobada la segunda.
 En este estado, el Sr. Suarez pidió disc. p. la Sr. Cámara recom-
 siderara la rebaja hecha en los derechos sobre la cascavilla,
 i el caucho, manifestando con buenas razones de economia
 politica la conveniencia de los derechos señalados en el pro-
 yecto. Concedida la reconsideracion, fué discutida la base
 cuarta, i se aprobaron los derechos de dos pesos p. quintal

señalados a la casaca y al cauchos; dejando reducido a cuatro reales el quintal de cachilla; y por ser pasada la hora se levantó la sesion.

Sesion del 24 de Agosto por la noche

Se abrió con la asistencia de los Sres. Vicepresidente, Zambrano, Arce, Galarza, Guebara, Herrera, Uquillas, Lucas, Puntamonte (Pablo), Flores, Torres, Guzmán, Yanez, Novoa, Lizarraburo, Moreno, Ponce, y Salazar. — Se leyó y aprobó el acta de la sesion extraordinaria anterior. Continuó la tercera discusion del proyecto sobre reformas de la ley de aduanas, y se aprobaron las bases 5.ª y 6.ª del artículo 1.º a la parte final del proyecto. Se aprobó igualmente el q. anterior al Poder Ejecutivo por la amortizacion de la moneda feble; habiéndose suprimido la última parte, q. fue substituida con la siguiente proposicion hecha por el Sr. Moreno con apoyo del Sr. Lizarraburo: "Para reembolsar al Banco estos gastos, asiesmo la providad en la moneda feble, Comisión 3.ª, se señalan como fondos esclusivos el valor en q. se emision la misma moneda, y el impuesto del seis por ciento establecido en la base 6.ª del artículo 1.º del decreto anterior al Ejecutivo para la formacion de la tarifa de Aduanas; debiendo los administradores de estas, entregar directamente al Banco las cantidades procedentes de este impuesto. — Se aprobaron, en seguida, algunos de los artículos q. debian agregarse al proyecto de código penal. Se pasó al despacho el proyecto q. condona los



100